



ACLARACIONES Y RESPUESTAS

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2014.

Según lo estipulado en el quinto punto de las Bases administrativas, a continuación se entregan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas durante los 5 días hábiles siguientes desde la fecha de publicación de las bases (entre el día martes 26 de agosto y lunes 1 de septiembre de 2014).

Línea 8: Gestión avanzada de conocimiento por medio del doctorado

1. En la línea de doctorado, es necesario que los doctorados estén acreditados? Si es así, existe algún mínimo de años requerido?
2. ¿Los programas de doctorados deben estar acreditados por un mínimo de años para poder participar o no existe mínimo de años de acreditación y pueden participar todos los programas?

Respuesta: Las Bases se refieren a doctorados acreditados de acuerdo a la Ley N° 20.129. No hay especificación del número mínimo de años de acreditación. Así, esta línea permite mejorar y/o fortalecer aquellos doctorados acreditados con menor número de años y encauzarlos hacia mejores estándares y, eventualmente, hacia la excelencia.

3. ¿Se puede proponer la creación de nuevos doctorados?

Respuesta: No. Las Bases se refieren de manera explícita a doctorados ya acreditados; por ende, se trata de doctorados preexistentes.

4. La línea 8 indica que “...no podrán presentar propuestas en esta línea para acciones de modernización de programas de postgrado ya incluidos en Convenios de Desempeño (CD) adjudicados en el ámbito de la Internacionalización de Doctorados que se encuentren en ejecución”. La Pontificia Universidad Católica de Chile tiene un Convenio de Desempeño (CD) en ejecución en este ámbito, en el cual participa el Doctorado de Ciencias Biológicas,

mención Ecología. La Facultad de Ciencias Biológicas cuenta con programas de doctorado en 4 menciones (una de éstas Ecología). Teniendo esto en cuenta:

4.1. ¿Puede presentar un proyecto común para los programas de Doctorado en Ciencias Biológicas, que abarquen las 4 menciones, considerando que 3 de ellas no participan en el CD mencionado, pero que incluyera la de Ecología que sí participa?

Respuesta: La institución puede presentar un proyecto en común en la línea 8, pero debe excluir al Doctorado de Ciencias Biológicas, mención Ecología, por estar ya considerado dentro del Convenio de Desempeño en Internacionalización de Doctorados en actual ejecución. No hay nada que excluya, alternativamente, la posibilidad de presentar una propuesta relacionada con los tres doctorados restantes.

4.2. ¿Puede presentar un proyecto para los programas de Doctorado en Ciencias Biológicas, en una línea distinta, por ejemplo Armonización del Currículo, en la cual participen las 4 menciones (incluida Ecología)?

Respuesta: Puede presentarlo. No obstante, deben ser considerados en el diseño de la propuesta los enunciados y líneas de acción que contempla y define explícitamente la línea 7, Armonización del Currículo: entre otros, formación por competencias y/o logros de aprendizaje, flexibilidad curricular, uso del SCT – Chile, disminución de la duración de los programas.

Línea 10: Gestión institucional para fines estratégicos, de gestión del cambio y mejoramiento de la calidad.

5. ¿Es factible contratar en forma directa a una empresa (agencia acreditadora) para acreditación internacional a través del procedimiento de servicios de consultoría (selección basada en una sola fuente)?. Esto dado que a nivel internacional existe una única agencia para ingeniería (ABET) y una única agencia para arquitectura (RIBA).

Respuesta: Sí es posible. Con todo, la institución debe atenerse a la normativa y procedimientos establecidos para tales efectos por el BIRF y el Mineduc.

6. Si el procedimiento de acreditación de una agencia acreditadora internacional excede a los 24 meses de duración de la propuesta (por ejemplo 30 meses), ¿es posible que la propuesta sea elegible?

Respuesta: Si el procedimiento de acreditación excede a los 24 meses de duración – tiempo establecido en las Bases para la ejecución de cada PM—esta propuesta debiera ser evaluada desfavorablemente. Esto, dado que no habría productos susceptibles de ser evaluados al término del periodo legal de ejecución.

7. ¿Se requiere comprometer continuidad de los contratos de RRHH que se contemplen en los proyectos?

Respuesta: No siempre. La continuidad dependerá del tipo de contrato (permanente o temporal), y de la función que el profesional va a desempeñar (técnico, académico o profesional). Se sugiere que dependiendo de estos u otros factores, y particularmente en el caso de contratos permanentes, las instituciones mantengan si no las mismas personas, sí el tipo y número de cargos contratados.

8. En las diferentes líneas, ¿es admisible el gasto de contratación de académicos?

Respuesta: Sí, absolutamente. En estos casos, la institución debe comprometer la sustentabilidad del contrato una vez agotados los recursos aportados por el Mineduc.

9. En nuestra Institución el acuerdo de acreditación institucional vence el 1º de octubre pero estará vigente al momento de postular. El nuevo acuerdo de acreditación lo dará a conocer la CNA en octubre ¿representa esto alguna complicación al momento de postular los proyectos?

Respuesta: No. No representa ninguna complicación al momento de postular. No obstante, sí podría haber complicaciones si la institución pierde temporalmente la acreditación.

Preguntas generales

10. ¿Es posible presentar una propuesta tipo BNA en esta convocatoria considerando que para el presente año no hay seguridad de que haya una convocatoria en esta línea?

Respuesta: La institución puede presentar propuestas en el ámbito que estime conveniente, en conformidad con lo que estipulan las Bases administrativas y técnicas y en las cuales la línea de Nivelación Académica está considerada.

11. Es factible financiar becas totales o parciales de alumnos con el ítem “Formación de RRHH”?

Respuesta: No, no es posible.

12. Es factible pilotear las propuestas desarrolladas en otras instituciones de Educación Superior, sin que esto se entienda como asociatividad?

Respuesta: No hay proyectos asociativos. No obstante, pueden ser desarrolladas acciones conjuntas con otras instituciones lo que en ningún caso debe involucrar transferencia de recursos.

Las instituciones elegibles podrán presentar propuestas individuales que podrán incluir acciones transversales de trabajo con otras instituciones nacionales y/o extranjeras.

13. Para la compra de bienes y servicios, desde que montos se requiere el llamado a licitación?

Respuesta: Ver Manual Operativo del BIRF publicado en la página web de Mecesusup

14. ¿La provisión de nuevos cargos requiere de llamado a concurso?

Respuesta: Sí requiere siempre de llamado a concurso. Mecesusup debe velar por la competitividad, transparencia y uso eficiente de recursos públicos en el marco de la aplicación de procedimientos estándar.

15. Donde se puede obtener el instructivo de Rendición?

Respuesta: Toda la información relacionada con instructivos y formularios asociados a la ejecución de una propuesta será entregada tras una eventual adjudicación.

16. ¿Existe algún número máximo de iniciativas a presentar por una institución en una misma línea?

17. ¿Es posible presentar más de una propuesta por línea?

Respuesta: No hay restricciones respecto del número de propuestas por línea.

18. Dentro de los gastos recurrentes se encuentran los sueldos como remuneración parcial para personal existente. Esto significa que ¿se pueden pagar incentivos a los profesores y administrativos de alto nivel por su participación en el PM?

Respuesta: De acuerdo con los gastos financiables por el Mineduc están aquellos gastos recurrentes que dicen relación con una “remuneración incremental (hasta un máximo de 30% de su contrato) por gastos de empleo de académicos y/o administrativos de alto nivel, por su participación en las actividades de los Convenios (con modificación de contrato, que deberá quedar disponible para auditorías)”. No obstante, el otorgar una remuneración incremental en el marco de la ejecución de un PM que cuenta con un presupuesto total de M\$ 204.000 como tope, no parece pertinente.

19. En el indicador 4.1.1 “Estudiantes de alto rendimiento escolar, con ingreso especial” no se ve reflejado la variable ingreso especial en la fórmula propuesta. Esto porque se plantea en la fórmula que la tasa se calcula entre los estudiantes, de los tres primeros quintiles y de alto rendimiento, que ingresaron a la universidad sin considerar la vía de ingreso (especial u ordinaria). En este indicador ¿Se deben considerar todos los estudiantes de carreras PM, o sólo aquellos que ingresaron vía especial a estas carreras?

Respuesta: Sólo se consideran los estudiantes que ingresaron vía especial a estas carreras.

20. En el marco de las bases del Concurso Planes de Mejoramiento de Programas (PM), solicito aclarar algunas restricciones del concurso, en las líneas de “armonización de currículo” y “Gestión avanzada de conocimiento por medio del doctorado “

Las restricciones, antes mencionadas son las siguientes:

- Armonización del currículo: “Las instituciones de educación superior (IES) no podrán presentar propuestas en esta línea para acciones de modernización del currículo que estén ejecutando en programas de pregrado ya incluidos en Convenios de Desempeño adjudicados en el ámbito de la Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional” y
- Gestión avanzada de conocimiento por medio del doctorado: “Las instituciones de educación superior (IES) no podrán presentar propuestas en esta línea para acciones de modernización de programas de postgrado ya incluidos en Convenios de Desempeño adjudicados en el ámbito de la internacionalización de Doctorado, que se encuentren en ejecución”.

Consultas:

20.1 ¿Los Convenios de desempeño mencionados, se refieren a los Planes de Mejoramientos Institucionales (PMI)?

Respuesta: Si, en ambos casos se refieren a los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI)

20.2 ¿También incluyen los Planes de Mejoramiento de Programas?

Respuesta: Si, también en el caso de Planes de Mejoramiento de Programas (PM).

20.3 Las consultas, se deben a que, en algunos documentos, se habla como término Genérico “Convenios de Desempeño”, para todas las líneas de concurso.

Respuesta: Ambos Instrumentos son Convenios de Desempeño, pero se diferencian en que unos son Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) y otros son Planes de Mejoramiento de Programas (PM).

21. ¿Cuál es la fecha que Uds. han fijado para ingreso de los datos a la plataforma, cuándo se remitirá las claves y a través de que medio?

Respuesta: El plazo para postular (a través de la Plataforma de Postulación) vence el 23 de septiembre a las 12:00 (medio día) y las claves de acceso a dicha plataforma fueron enviadas el día 1 de septiembre a través de correo electrónico dirigido a los Rectores o Representantes Legales.

22. Dado lo corto de los plazos y dado que no se incluyó facsímil del formulario en las bases: ¿Cuál es el formulario de postulación? ¿Cuándo contamos con la versión final?.

Respuesta: El formulario de Postulación se encuentra disponible en la página web http://www.mece2.com/index2.php?id_contenido=29351&id_portal=59&id_seccion=3474

23. En la página 34, Gastos recurrentes, Formación de RRHH, Apoyos para obtención de grados académicos..... el tipo de gastos que comprende abarca “matrícula, arancel y mantención”... éstos son conceptos que se han considerado tradicionalmente en becas. Por otro lado, en página 37 se lee

- **Oportunidad del gasto:** se refiere al período en el que se realiza un gasto asociado a una adquisición o contratación y deberá tenerse en consideración durante la implementación del Convenio de Desempeño si la propuesta es adjudicada.
En particular, cualquier gasto debe efectuarse en el marco de la duración de la ejecución del Convenio, es decir, dentro del período de duración del PM contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba hasta la fecha de término de la duración de la ejecución del Convenio. Cualquier gasto que sea realizado con anterioridad al inicio legal o con posterioridad al término legal del Convenio, no podrá ser financiado con recursos del mismo, tanto los aportados por el Ministerio de Educación como los aportados por la contraparte Institucional.

¿Existirá un formulario tipo (con obligaciones y derechos) provisto por MECESUP para estos Convenios de Apoyo, o serán de confección de la IES respectiva?.

Respuesta: Los gastos elegibles que las Instituciones pueden hacer uso están señalados en el punto 5.2.1 Recursos solicitados al Ministerio (gastos elegibles) de las Bases Técnicas del Concurso y su oportunidad de gasto está determinada, como bien lo indica la tercera viñeta del punto antes mencionado (página 34).

El formulario de Postulación se encuentra disponible en la página web http://www.mece2.com/index2.php?id_contenido=29351&id_portal=59&id_seccion=3474

24. ¿Existe incompatibilidad o algún tipo de restricción entre las propuestas que se presenten en el “Concurso de propuestas de planes de mejoramiento de programa (PM) para convenios de desempeño” con aquellas que se presenten en el “Concurso de carácter general del fondo de desarrollo institucional”? ¿Se pueden presentar proyectos en ambos concursos? ¿Sobre una misma temática?.

Respuesta: En el “Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de Programa (PM) para Convenios de Desempeño en el Marco del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2014”, las Instituciones pueden presentar una o más propuestas en las líneas de acción que se indican en el punto 9 de las Bases Administrativas del concurso.

Con respecto a otros instrumentos de financiamiento que no administra el Departamento de Financiamiento Institucional, no nos corresponde pronunciarnos, es responsabilidad de la Institución decidir donde va postular y la temática de postulación.